SERGIO RAFAEL GOI

Oficial Superior Secc. Reg. Despircho y Contable

Fiscalia de Estado

BoP. 2423



e Islas del Atlantico Sur República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro Nº 09/08, caratulado: "S/EVENTUAL VULNERABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL Nº 25917", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el agente Marcelo Bahamondez, a través de la cual plantea lo indicado en la carátula transcripta, lo que supuestamente pondría a la Provincia en situación de ser sometida a la aplicación de sanciones conforme a lo establecido en la Ley nacional Nº 25917 y normas reglamentarias de la misma.

Una vez recepcionada la presentación se efectuó requerimiento al Sr. Ministro de Economía mediante la Nota F.E. Nº162/08 (fs. 12), la que previa reiteración por Nota F.E. Nº 212/08 (fs. 13), ha sido respondida a través de la Nota Nº 77/08 Letra: M.E. de fs. 14, con lo que me encuentro en condiciones de emitir opinión en estas actuaciones.

En tal sentido adelanto que de acuerdo a la información y documentación colectada en estas actuaciones, no observo objeciones que formular respecto a lo actuado por la actual gestión del Ministerio de Economía asumida en diciembre de 2007 en el asunto aquí tratado.

En efecto, el aquí presentante ha puesto en conocimiento de este organismo de control "...notas redactadas por el que suscribe en la (sic) que se advierte (sic) la eventual vulnerabilidad respecto al cumplimiento de la Ley Nacional 25917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que nuestra Provincia adhirió (sic) por Ley Provincial 694..." (fs. 1, la negrita y el subrayado pertenecen al original), y luego de indicar la información con que debe contar el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, la que debe ser suministrada por las Provincias, menciona las sanciones a la que las mismas se exponen en caso de incumplimiento (las que no solo están previstas en el Reglamento Interno del citado Consejo, sino también en la propia ley -N° 25917, art. 32-).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

ES CUTIA

Oficial Syperior

Sec. Reg. Despecto y Contable

Asimismo en la nota de fs. 2, que el agente Bahamondez remite al Secretario de Hacienda, ya más concretamente se señala que la misma tiene por objeto "... evitar un deslizamiento hacia incumplimientos flagrantes a la Ley 25917, que probablemente nuestra Provincia podría ser objeto de aplicación de eventuales sanciones..." (sic) (la negrita y el subrayado pertenecen al original), situación que vincula con la imposibilidad de contar con información necesaria para elaborar la que debe remitirse en cumplimiento de la citada ley.

Sin embargo, el aquí denunciante ha omitido relatar circunstancias de relevancia para un mejor entendimiento de la cuestión que aduce preocuparle.

Efectivamente, lo que el mismo no ha puesto en conocimiento de este organismo de control es que, conforme informa el Sr. Ministro de Economía en su nota de fs. 14, el atraso en la remisión de información al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, esto es el incumplimiento concreto y no eventual, viene "... desde junio de 2007, dado que no se remitió informe alguno a partir del 2º trimestre de 2007..." (la negrita no pertenece al original).

Y agrega el mencionado Ministro en su nota de fs. 14:

"...Siendo esta la situación al asumir la nueva gestión y dada la imperiosa necesidad de contar con dicha información, no solo para ser remitida a ese Consejo sino para poder elevarla a los distintos Organismos Nacionales, Provinciales, Entidades Financieras, etc, es que se esta trabajando para regularizar dicha falta, así como para reestructurar el área técnica encargada de la elaboración de los informes, dotándola de personal profesional en la rama de Ciencias Económicas.

Esta última decisión permitirá en un plazo no mayor a los noventa días poder contar con los informes a la fecha y la revisión de los emitidos durante el Ejercicio 2007...".

"...Vale destacar que el denunciante Sr. Marcelo Bahamondez se desempeñaba desde el 16 de enero de 2007 y



Provincia de Cierra del Fuego, Antár**tida** e Tslas del Allántico Sur República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalia de Estado

hasta el 15 de enero de 2008 como Subdirector General de la Unidad de Evaluación Fiscal –Ley 487, pudiendo ser tomada su denuncia como una confesión del incumplimiento a sus deberes en virtud de las obligaciones que le asigna al área la Ley Provincial 487 en el artículo 10°, hecho por el cual se iniciarán las investigaciones pertinentes." (la negrita no pertenece al original).

Complementando lo precedente cabe agregar que se ha consultado la página web del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, y allí se puede leer lo siguiente:

"...Asimismo, se consideró el Proyecto de Resolución Nº 40, a través del cual se aprobaron los informes Técnicos de Evaluación correspondientes a la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006 del Gobierno Nacional y las Jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (con excepción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Suñ, que acompañan al Dictamen N° 04/07 del Comité Ejecutivo, y la publicación en la página web del Organismo del Resumen Ejecutivo que contiene una síntesis de las evaluaciones mencionadas..." (fs. 6, la negrita no pertenece al original. Corresponde al "Acta Nº 11 de fecha 5 de julio de 2007 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y se dirección de la puede obtener en http://www2.mecon.gov.ar/cfrf/sistesis cf/sistesis cf 2007.htm).

Y:

"...Finalmente, corresponde señalar que las Provincias de Mendoza y **Tierra del Fuego** no se encuentran analizadas en el presente informe dado que no ha podido finalizarse aún el proceso de verificación y validación de la información remitida por las jurisdicciones..." (fs. 9, la negrita no pertenece al original. Corresponde al Resumen Ejecutivo del "Informe de Seguimiento del Resultado Fiscal – Ejecución Presupuestaria 1º Semestre 2007" de noviembre de 2007 del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y se puede obtener en la dirección de internet

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFIXEL GUNZA, CO Oficial Superior Secc. Reg. Despaido y Contable Fiscalia de Etrado

http://2.mecon.gov.ar/cfrf/resumenes ejecutivos/evaluaciones 2007.ht. ml).

En síntesis, los elementos colectados en estas actuaciones me permiten sostener que al menos desde comienzos del año 2007, no se ha dado debido cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Provincia en materia de remisión de información para su evaluación por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, justamente cuando el aquí denunciante comenzó a desempeñarse como Subdirector General de la Unidad de Evaluación Fiscal (lo que ocurrió hasta el 15 de enero del corriente), circunstancia que amerita la iniciación de una investigación a fin de determinar si ello ha tenido origen en irregularidades, y en tal caso determinar a todos los responsables de las mismas y aplicar las sanciones que correspondan.

Asimismo, aún cuando el Sr. Ministro de Economía ha manifestado que "...se esta trabajando para regularizar dicha falta..." (fs. 14) tras haber tomado conocimiento de dicha circunstancia, debo señalar la importancia de que se recurra a todos los recursos humanos y materiales necesarios a tal fin, de tal modo que la regularización opere a la mayor brevedad posible.

Por último, y como lógico corolario de lo expresado en el presente dictamen, de sufrir la Provincia alguna sanción con motivo de sus incumplimientos, estos últimos no serían –a la fecha-imputables a la actual gestión del Ministerio de Economía, sino a quienes en su momento no actuaron en debida forma, y en tal caso, y de producirse por ello algún perjuicio fiscal, deberá darse intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por lo hasta aquí expuesto debo concluir en que no observo objeciones que formular al Sr. Ministro de Economía de la Provincia, por su actuación en la cuestión a que refiere la presentación realizada por el agente Marcelo Bahamondez, sin perjuicio de la recomendación antes indicada a fin de regularizar a la mayor brevedad posible los incumplimientos en que ha incurrido la Provincia

and the control of th



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFA Oficial S

Secc. Red. Despacks y Contable

en materia de remisión de información a ser evaluada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Ministro de Economía y al presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO Nº 0 6 /08.-

Ushuaia, 14 ABR. 2008

VIRGILIO **JAÉZ DE SUCRE**

FISICAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur